

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Ante la llegada de los profesionales, a efecto de desarrollar convenios y proyectos de impacto social en beneficio directo de niños, niñas y adolescentes de los niveles inicial (kinder y pre-kinder), primario y secundario. Esta iniciativa reviste una trascendental importancia para el municipio y sus zonas periurbanas, áreas identificadas con alta vulnerabilidad social, al promover un desarrollo integral a través de la formación académica, el fortalecimiento de capacidades docentes en lectoescritura y metodologías lúdicas, el acompañamiento familiar en iniciativas ambientales con innovación tecnológica, y la consolidación del ámbito educativo local.

CONSIDERANDO:

Que, la visita de los profesionales con una trayectoria de entrega y compromiso, reconocida a nivel nacional e internacional, constituye un acontecimiento de máxima relevancia para la región, dada su labor humanitaria, social.

Que, su propósito es el de promover el desarrollo humano sostenible, la igualdad de género y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez, las mujeres y los pueblos indígenas, fortaleciendo la sostenibilidad ambiental y fomentando el desarrollo integral, el liderazgo y el emprendimiento de las juventudes y las mujeres, como pilares de la construcción de sociedades más inclusivas, igualitarias y resilientes, en beneficio directo de toda la población de Cobija.

Que, la histórica ciudad de Cobija, "La Perla del Acre", se siente honrada al recibir a tan distinguidos visitantes, reconociendo que sus acciones y aportes contribuyen significativamente al bienestar de la comunidad pandina.

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, brindar la más solemne y cálida bienvenida a tan distinguidos visitantes.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Reconocimientos y Premios, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese "HUÉSPED DISTINGUIDA" de la ciudad de Cobija "La Perla del Acre", por su invalorable contribución al desarrollo educativo, ambiental y social de nuestro municipio, deseándole una grata permanencia en esta capital durante su visita a la señora:

"Ximena Loza Candía"
DIRECTORA PAÍS CHILD FUND BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el miércoles 26 de agosto del presente año a horas 14:00 p.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MI:

Ing. Norberta Mamani Callisaya
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



Dr. Diego Armando Suárez Viana
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

